

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	760013103008-2002-00301-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Selma Bibiana Arcila
Providencia	Auto Sustanciación No. 509
Decisión	Concede prorroga

La liquidadora Sonia B. Paz Blandón, perito Liquidadora dentro del presente asunto, solicita nuevamente que se ampliar el término para rendir la experticia, por cuanto está reuniendo la información que hace falta por parte de los acreedores, por lo tanto, el despacho procederá a concederle el término de treinta (30) días para que presente la respectivo dictamen pericial.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

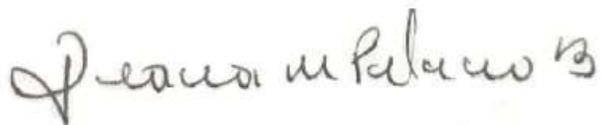
PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes procesales, el escrito allegado por la liquidadora, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la auxiliar de la justicia la doctora SONIA. B. PAZ BLANDON, para presentar la respectiva experticia aquí requerida, en un término de treinta (30) hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico sonibpb@hotmail.com, henryaml@hotmail.com, jazminizquierdoolaya@hotmail.com, mariojinete@jineteyasociados.com, de conformidad con lo previsto en el

Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 107 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de noviembre de 2020

**RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria**